Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N°..82.....

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2021 "PROVISIÓN Y MONTAJE DE TANQUE ELEVADO METÁLICO", ID N° 403341

- 1 -

Asunción,02 de febrero de 2022

VISTO: *El Memorándum UOC N° 08/2022 del 25 de enero de 2022, de la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución (Exp. N° 1282/2022); y,*

CONSIDERANDO: *Que, por Resolución N° 702 del 02 de noviembre de 2021, fue aprobado la Carta de Invitación, autorizado a la Dirección de Contrataciones la realización del llamado a Contratación Directa N° 05/2021 "PROVISIÓN Y MONTAJE DE TANQUE ELEVADO METÁLICO" ID 403341 y conformado el Comité de Evaluación de Ofertas.*

Que, el Comité de Evaluación, a través de su Informe de Evaluación de fecha 14 de enero de 2022, previo análisis técnico y económico de las ofertas presentadas en el llamado a Contratación Directa N° 05/2021 "PROVISIÓN Y MONTAJE DE TANQUE ELEVADO METÁLICO" ID 403341, elevó su recomendación de cancelación del llamado en cuestión.

Que, por Dictamen U.O.C. N° 03/2022 del 14 de enero de 2022, la Dirección de Contrataciones se expidió en los siguientes términos. «VISTO. El Informe de Evaluación de fecha 14/01/2022, por la cual se recomienda la cancelación del llamado debido a que el plazo de ejecución es de imposible cumplimiento. MARCO LEGAL. El artículo 31 de la Ley N° 2051/03 "Ley de Contrataciones Públicas" establece que: Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudieren ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la Licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna. CONSIDERACIONES GENERALES. Que, en el Informe de Evaluación, los miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución N° 702/2021 de fecha 02/11/2021, recomiendan a la Máxima Autoridad la cancelación del llamado, esto; debido a que, "..el presente proceso cuenta con disponibilidad presupuestaria para el ejercicio 2021, no así para el ejercicio 2022, por lo tanto, el mismo debe ejecutarse y pagarse dentro del ejercicio fiscal 2021, el plazo de ejecución según consta en la Carta de Invitación en las Especificaciones Técnicas en el numeral 6... El plazo para la ejecución, entrega del bien y puesta en funcionamiento será de 30 días contados a partir de la recepción de la orden de compra por el proveedor. Por lo tanto, teniendo en cuenta que la apertura de ofertas fue realizada en fecha 30/11/2021, el plazo de ejecución resulta de imposible cumplimiento". Es así que considerando la tesis de la imprevisión que nos viene del Derecho Romano y está reconocida en el artículo 31 de la Ley de Contrataciones Públicas al señalar que el caso fortuito o fuerza mayor es una causal de cancelación de las Licitaciones. Se entiende así por Caso Fortuito según el diccionario

Resolución Nº.....82.....

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2021 "PROVISIÓN Y MONTAJE DE TANQUE ELEVADO METÁLICO", ID N° 403341

Prehispánico del español Jurídico de la RAE, "Hecho que no ha podido preverse, o que no hubiera podido preverse, o que previsto, fue inevitable." En otra parte dice: "Para apreciar concurrencia de caso fortuito ha de tratarse de un evento imprevisible dentro de lo normal y razonable previsión, que se exija adoptar en cada supuesto caso concreto...". CONCLUSIÓN. En atención a las consideraciones expuestas, esta dependencia considera que se encuentran reunidos los presupuestos de caso fortuito para la Cancelación del llamado a Contratación Directa N° 05/2021 para la Provisión y Montaje de Tanque elevado metálico ID: 403341».

Que, por Memorándum UOC N° 02/2022 del 17 de enero de 2022, la Dirección de Contrataciones solicitó a la Dirección General de Administración y Finanzas la remisión de los antecedentes a la Dirección General de Asesoría Jurídica, de manera a obtener el parecer de dicha dependencia, providenciándose dicho Memorándum a la misma.

Que, por Dictamen DGAJ Nº 28/22 del 24 de enero de 2022, la Dirección General de Asesoría Jurídica se expidió en los siguientes términos: «CONCLUSIÓN. De los antecedentes arrimados y las consideraciones hechas conforme a las disposiciones que rigen la materia, esta Dirección General considera que se hallan reunidos los elementos legales de caso fortuito por lo que corresponde la cancelación del llamado de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2021 SOBRE LA "PROVISIÓN Y MONTAJE DE TANQUE ELEVADO METÁLICO" ID: 403341...».

Que, por Memorándum UOC N° 08/2022 del 25 de enero de 2022, la Dirección de Contrataciones solicitó la elaboración de la resolución ministerial para proseguir con los trámites correspondientes.

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial Nº 1796 del 19 de junio de 2014, artículo 10 inciso e) es atribución de la Máxima Autoridad Institucional "adoptar y aplicar las medidas políticas, técnicas y administrativas que correspondan para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyectos"; inciso l) "dictar las normas reglamentarias generales relativas al ámbito de su competencia legal y fiscalizar su cumplimiento"; e inciso m) "adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales;*

Resolución Nº 82

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2021 "PROVISIÓN Y MONTAJE DE TANQUE ELEVADO METÁLICO", ID N° 403341

LA MINISTRA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1º.- ***APROBAR*** *las recomendaciones dispuestas en el Informe de Evaluación de fecha 14 de enero de 2022, conforme a los términos y alcances allí expuestos.*

Art. 2º.- ***CANCELAR*** *el llamado a Contratación Directa N° 05/2021 "PROVISIÓN Y MONTAJE DE TANQUE ELEVADO METÁLICO", ID N° 403341.*

Art. 3º.- ***COMUNICAR*** *a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de los dispuesto en la presente Resolución, en cumplimiento al Artículo 7 Inciso c), del Decreto N° 2992/19 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/2003 «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".*

Art. 4º.- ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido archivar.-*

José María Sosa Duarte
Secretaria General

Cecilia Pérez Rivas
Ministra